

PITHON

Código de Ética

(PL-01-002-00-R00)
(Versión 01.2023)

PITHON

Sumario

| | | |
|-----|---|----|
| 1. | INTRODUCCIÓN | 3 |
| 2. | INFORMACIONES GENERALES | 3 |
| 3. | REGLAS DE COMPORTAMIENTO GENERALES..... | 4 |
| 4. | TÉRMINO DE ADHESIÓN/COMPROMISO..... | 5 |
| 5. | ACTIVIDADES POLÍTICOS-PARTIDISTAS..... | 5 |
| 6. | CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN | 6 |
| 7. | RELACIONES EN EL AMBIENTE DE TRABAJO | 7 |
| 8. | RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN | 8 |
| 9. | RELACIONAMIENTO CON COMPETIDORES, CLIENTES Y MERCADO..... | 8 |
| 10. | RELACIÓN CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN | 10 |
| 11. | RELACIONAMIENTO CON PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS..... | 11 |
| 12. | REGALOS Y/O OBSEQUIOS..... | 12 |
| 13. | REGLAS GENERALES DE ÉTICA DE CONDUCTA DE PITHON S.A. | 13 |
| 14. | EL DIRECTOR DE CUMPLIMIENTO Y SUS ATRIBUCIONES..... | 14 |
| 15. | CONSECUENCIAS/PENALIDADES POR VIOLACIONES..... | 16 |
| 16. | VALIDEZ Y REVISIÓN..... | 17 |
| | ANEXO I: TÉRMINO DE ADHESIÓN/COMPROMISO | 18 |
| | ANEXO II: TÉRMINO DE RESPONSABILIDAD Y CONFIDENCIALIDAD..... | 20 |

PITHON

1. INTRODUCCIÓN

El Código de Conducta y Ética, o simplemente "Código de Ética" de Pithon S.A., recopila las recomendaciones sobre valores, principios éticos y normas de conducta que se esperan de los colaboradores de Pithon S.A., tanto en el ámbito profesional como en el personal, en caso de que algún comportamiento tenga el potencial de causar riesgo de daño a la imagen de la empresa.

El Código de Conducta y Ética debe ser leído, estudiado y seguido junto con otras políticas y manuales de Pithon S.A., además de las leyes panameñas y las normativas de autorregulación sobre cuestiones éticas. Si surge alguna duda o necesidad de asesoramiento sobre estándares éticos, esto debe resolverse con el Departamento de Cumplimiento o con los ejecutivos de la empresa en cuestión.

Este Código de Conducta y Ética se aplica a todos, sin excepción, que ocupen algún cargo, función, posición o relación, ya sea de naturaleza societaria, laboral, comercial, profesional, contractual o de confianza (refiriéndose aquí a los Colaboradores) en Pithon S.A., a través de los cuales los Colaboradores podrían tener acceso a información especial o confidencial, ya sea de naturaleza financiera, técnica, comercial, estratégica, negociadora o económica, entre otras.

La adhesión a este Código de Conducta y Ética es obligatoria y se formalizará por escrito. Para ello, se firmará el Formulario de Adhesión/Compromiso que se encuentra en el Anexo I de este documento.

2. INFORMACIONES GENERALES

Pithon S.A. fue fundada en 2019 y tiene como premisa relacionarse con el mercado y sus clientes, siempre priorizando la ética, la transparencia y la confianza.

Sin embargo, ni Pithon S.A. ni sus Colaboradores admiten de ninguna manera cualquier manifestación de prejuicio, ya sea relacionada con el origen, el color de piel,

PITHON

la clase social, la orientación sexual, la raza, la religión, la discapacidad física, el género, la ocupación o cualquier otra forma de manifestación de prejuicio y discriminación no enumerada en este documento. Por el contrario, cualquier acción de este tipo es repudiada por la empresa.

Dicho esto, la creación de este Código de Conducta y Ética simboliza el compromiso total de los Colaboradores de Pithon S.A. con los valores corporativos de la empresa. Por lo tanto, la búsqueda constante del desarrollo y el crecimiento de Pithon S.A., así como la defensa de los intereses de los clientes, siempre se regirán por los principios generales delineados en este documento.

3. REGLAS DE COMPORTAMIENTO GENERALES

Se busca que cualquier conducta comportamental de las personas relacionadas con Pithon S.A., tanto dentro como fuera de las instalaciones de la empresa, se lleve a cabo con sentido común, transparencia y, sobre todo, ética.

El colaborador debe respetar a los seres humanos en general, evitando agresiones físicas, psicológicas o verbales en el entorno laboral. Las intimidaciones, abusos de cualquier tipo o acoso sexual y/o moral no son tolerados por Pithon S.A. y deben denunciarse a las autoridades competentes. El colaborador que se sienta intimidado tiene la libertad de solicitar apoyo de otros colegas con el fin de obtener justicia.

El colaborador debe utilizar adecuadamente y con cuidado las herramientas y equipos proporcionados por Pithon S.A. para sus actividades, evitando en la medida de lo posible cualquier daño que pueda perjudicar sus funciones y que deba ser reparado por la empresa.

Los activos de Pithon S.A. deben utilizarse únicamente para fines legítimos. Los colaboradores pueden utilizar las computadoras proporcionadas por Pithon S.A. para fines personales, pero estos equipos deben ser utilizados con moderación y no deben entrar en conflicto con sus actividades profesionales.

PITHON

Pithon S.A. ofrece igualdad de oportunidades laborales y de promoción para todos los colaboradores. Los profesionales deben colaborar para mantener un entorno de trabajo lo más saludable posible para el mejor desarrollo conjunto de la empresa.

4. TÉRMINO DE ADHESIÓN/COMPROMISO

Cada y todo Colaborador, a partir de la recepción de este Código de Conducta y Ética de Pithon S.A., firmará un Término de Adhesión/Compromiso, el cual se encuentra disponible en el Anexo I de este documento.

Mediante la firma del término de adhesión/compromiso, el Colaborador reconoce y ratifica su conocimiento y, en consecuencia, su acuerdo con los términos de este Código, así como con todas las demás políticas elegidas y seguidas por Pithon S.A, las cuales se proporcionarán debidamente junto con este Código de Conducta y Ética durante el período de integración del Colaborador con Pithon S.A.

Al aceptar el Término de Compromiso, cada Colaborador se compromete a velar por la aplicación de las directrices de cumplimiento, así como por los principios éticos contemplados en este Código y en las demás políticas de Pithon S.A.

Es importante dejar claro que Pithon S.A. no se hace responsable de los Colaboradores que infrinjan la ley o cometan infracciones o ilegalidades en el ejercicio de sus funciones. Si Pithon S.A. se ve de alguna manera responsabilizada o sufre daños de cualquier tipo debido a las acciones de sus Colaboradores, ejercerá su derecho de recurso contra los responsables de dichos acontecimientos.

5. ACTIVIDADES POLÍTICOS-PARTIDISTAS

Queda terminantemente prohibido a los Profesionales de Pithon S.A. ejercer actividades político-partidarias en las instalaciones de la empresa, así como utilizar los bienes o recursos de Pithon S.A. para tal fin.

PITHON

Se prohíbe a los Profesionales de Pithon S.A. realizar cualquier tipo de contribución política, ya sea en Panamá o en cualquier lugar del extranjero, a menos que sea aprobado previamente por el área de Riesgo y Cumplimiento.

Pithon S.A. aconseja a los Profesionales que no permitan que cualquier actividad política eventual afecte su vida pública, lo que podría representar un riesgo para su reputación. Además, si la imagen puede ser de alguna manera asociada con Pithon S.A., la empresa también se verá perjudicada.

6. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Pithon S.A. se compromete en gran medida a proteger cualquier tipo de información de carácter confidencial, que abarca desde la información de sus clientes hasta los detalles de sus negocios.

En ningún caso un colaborador de Pithon S.A. puede ni debe divulgar, transmitir o comentar con terceros (incluyendo aquí a familiares, amigos y/o parientes), de manera oral o escrita, en línea u offline, cualquier información relacionada con los clientes que tengan o hayan tenido relaciones con la empresa.

Compartir información con empresas que trabajan conjuntamente con Pithon S.A. en la prestación de servicios al(s) cliente(s), así como la comunicación a las autoridades pertinentes de prácticas ilegales penales o administrativas cuando dicha información sea solicitada por orden judicial o con el consentimiento del propio cliente, no se considera una violación del secreto según la perspectiva de esta empresa.

Pithon S.A. exige que el colaborador mantenga en secreto toda y cualquier información obtenida a través de sus actividades o su relación con la empresa, incluyendo, en este caso, información sobre proveedores de servicios que mantengan relación con Pithon S.A.

PITHON

Todo material, ya sea físico o electrónico (incluyendo aquí formularios, documentos, contratos de registro y hojas de cálculo), que se encuentre en las instalaciones de Pithon S.A. o incluso en su red electrónica, es propiedad de la empresa y no puede ser copiado, compartido ni divulgado de ninguna manera sin el consentimiento expreso de los ejecutivos de Pithon S.A. Las únicas excepciones son los documentos específicamente destinados al público.

Queda terminantemente prohibido a los colaboradores de Pithon S.A. divulgar cualquier tipo de información financiera de la empresa, como ingresos y gastos.

La responsabilidad de mantener en secreto la información no termina con la salida del colaborador de Pithon S.A. El colaborador no debe utilizar ni divulgar información adquirida en Pithon S.A. en su nuevo empleo futuro, y está sujeto a las sanciones legales correspondientes.

Los colaboradores no están obligados a mantener en secreto información confidencial cuando esta sea solicitada por reguladores o por la justicia. Esta excepción solo se aplica cuando se trata de información solicitada para el uso de la institución solicitante.

7. RELACIONES EN EL AMBIENTE DE TRABAJO

El mantenimiento de una convivencia medida y cortés en el ámbito profesional y, sobre todo, en el entorno laboral entre los Colaboradores de Pithon S.A. es sumamente necesario.

Es de gran importancia preservar y cuidar este entorno, fomentando y estimulando entre los Colaboradores el espíritu de equipo, la renovación, la innovación y la mejora (tanto cuantitativa como cualitativa) de los resultados.

Los socios y administradores de Pithon S.A. deben representar un estándar de conducta para los demás Colaboradores. No se admitirá de ninguna manera el uso del cargo para obtener beneficios ilícitos y/o inmorales, o para obtener cualquier tipo de

PITHON

ventaja personal a expensas de la empresa o de subordinados, dentro o fuera de Pithon S.A.

De la misma manera, no se aceptarán decisiones que perjudiquen la carrera profesional de subordinados basadas únicamente en relaciones personales establecidas con sus superiores, y cualquier decisión que tenga el potencial de causar tales efectos debe estar explícita y taxativamente motivada por criterios esencialmente meritocráticos.

Cada Colaborador de Pithon S.A. contará con oportunidades de desarrollo profesional exactamente idénticas, reconociendo los méritos, características, habilidades y contribuciones de cada uno para superar los objetivos de la empresa.

8. RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN

La sumisión y el cumplimiento de las disposiciones de los órganos de supervisión y fiscalización de los mercados financieros y de capitales, así como el estricto cumplimiento de las reglas vigentes, representan una parte esencial en la conducta ética de Pithon S.A.

Con esto en mente, si Pithon S.A. detecta la ocurrencia o incluso simplemente el indicio de una violación a cualquier normativa emitida por la SMV, la empresa se compromete a informar dicha ocurrencia o indicio de violación en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles.

Además, cualquier otra información importante que deba ser remitida a otros órganos de supervisión será transmitida dentro del plazo legal.

Es importante destacar que los Profesionales de Pithon S.A. deben informar a lo sector de cumplimiento, tan pronto como reciban, cualquier correspondencia enviada por los órganos de supervisión y/o fiscalización, así como por el poder judicial.

9. RELACIONAMIENTO CON COMPETIDORES, CLIENTES Y MERCADO

PITHON

El respeto a los derechos de los clientes debe demostrarse en todo momento a través de acciones concretas que busquen la satisfacción continua de sus expectativas con respecto a los productos y servicios relacionados con Pithon S.A.

Todo Colaborador debe ser consciente de que la satisfacción máxima de los clientes es el propósito más importante de Pithon S.A, y esto impacta directamente en la imagen corporativa-institucional de la empresa. Por lo tanto, los Colaboradores deben esforzarse siempre por atender los intereses de los clientes de Pithon S.A.

Pithon S.A, al valorar relaciones saludables, vínculos duraderos y lazos cada vez más sólidos, seguirá llevando a cabo su trabajo con principios como la amabilidad, la cortesía y la competencia en la atención al cliente, el control de riesgos, la provisión de información precisa y práctica, así como respuestas rápidas, sin importar su contenido.

La información proporcionada siempre se basará en la ética, las leyes, las normas y los términos de este Código de Conducta y Ética, y en ningún caso debe faltar el respeto a los demás actores de los mercados financieros y de capitales.

Cada Colaborador tiene la obligación de buscar de alguna manera alinear los intereses de Pithon S.A con los intereses de sus clientes.

Toda información relacionada con los clientes de Pithon S.A se considera propiedad exclusiva de la empresa y, por lo tanto, está sujeta a la obligación de confidencialidad. Además, es importante destacar que su uso es responsabilidad exclusiva de los socios y administradores de Pithon S.A.

Todos los Colaboradores, sin excepción, están permanentemente obligados a confirmar en cualquier circunstancia que el uso que pretenden dar a esta información está en línea con los términos de este Código de Conducta y Ética. En caso de duda(s), esta(s) debe(n) ser remitida(s) y aclarada(s) siempre por el Director de Cumplimiento, antes de su uso.

PITHON

Pithon S.A respeta a todos y cada uno de los competidores y siempre busca promover una competencia justa y leal, basada en principios éticos y siguiendo todas las normas y leyes aplicables en estos casos.

Es importante destacar que Pithon S.A no difunde comentarios ni rumores que tengan algún potencial, por pequeño que sea, para perjudicar de alguna manera los negocios o la imagen de las empresas competidoras, de las cuales Pithon S.A exige y espera un trato recíproco y cortés.

Por último, pero no menos importante, Pithon S.A está comprometida con la protección de la información de mercado, y está absolutamente prohibido divulgar cualquier información relevante o de interés de Pithon S.A a sus competidores, excepto en casos excepcionales que requerirán una autorización previa y expresa del Director de Cumplimiento de la empresa.

10. RELACIÓN CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Es absolutamente obligatorio que cualquier material informativo y/o publicitario de Pithon S.A siga estándares de conducta estrictos y previamente establecidos, que siempre se basarán en la transparencia y la honestidad.

Toda información divulgada acerca de Pithon S.A, sin excepción, debe ser honesta y en ninguna circunstancia engañosa. La información, ya sea sobre los servicios prestados y/o los productos bajo gestión, debe presentarse de manera correcta, clara y directa.

Es importante destacar que se prohíbe cualquier forma de práctica de competencia desleal o referencias inapropiadas a otras instituciones/productos por parte de Pithon S.A y sus colaboradores.

Los portavoces de Pithon S.A son únicamente los socios y administradores, quienes tienen la prerrogativa de delegar esta función según lo consideren más

PITHON

prudente y eficaz para la gestión de la empresa. En caso de posibles y eventuales cambios en los portavoces designados, el Director de Cumplimiento de Pithon S.A comunicará esto adecuadamente a todos los Colaboradores.

A los demás Colaboradores solo se les permite proporcionar información sobre Pithon S.A y cualquier asunto relacionado con ella a reporteros, terceros en general, periodistas o entrevistadores con la previa y formal autorización del Director de Cumplimiento de la empresa en cuestión.

En este contexto, es relevante destacar que, en cualquier tipo de comunicación, los colaboradores autorizados deben limitar sus declaraciones a cuestiones muy objetivas, con el fin de preservar la reputación de Pithon S.A y sus intereses.

Los colaboradores deben evitar en la medida de lo posible expresarse en público sobre los negocios en los que opera Pithon S.A, a menos que esta divulgación sea parte de la presentación de Pithon S.A.

Es preferible que las entrevistas y manifestaciones a medios de comunicación o medios en general, cuando estén relacionadas con el nombre de Pithon S.A se proporcionen por escrito.

11. RELACIONAMIENTO CON PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS

Pithon S.A valora y cumple con los compromisos establecidos con sus proveedores y prestadores de servicios ("Terceros"), siempre guiada por los más altos estándares de conducta.

La empresa tiene la intención de firmar contratos que sean objetivos, eficientes y adecuados para la buena gestión de sus negocios, los cuales, siempre que sea posible, no deben dejar margen para interpretaciones múltiples, ni contener omisiones materiales o ambigüedades.

PITHON

En la elección de los Terceros de Pithon S.A, se deben tener en cuenta los criterios de mercado, éticos, técnicos, logísticos y profesionales, con las mejores intenciones de Pithon S.A. Es importante destacar que todos estos Terceros serán evaluados por Pithon S.A antes de su contratación, siguiendo las mejores prácticas y contribuyendo a la lucha contra el lavado de dinero y la corrupción.

12. REGALOS Y/O OBSEQUIOS

La recepción de regalos y/o obsequios de cualquier tipo debe ajustarse a los principios éticos de Pithon S.A. Queda terminantemente prohibido que los colaboradores reciban regalos y/o obsequios en forma de dinero en efectivo o, por otro lado, en activos que puedan convertirse fácilmente en efectivo o que tengan un valor explícito que podría considerarse patrimonial, como fracciones de terrenos e inmuebles, acciones de empresas, participaciones en negocios, objetos metálicos, etc.

Los colaboradores deben evitar regalos que se brinden en forma de servicios personales, como pago de gastos de viaje y alojamiento, pago de cursos o entrenamientos, préstamos personales de cualquier tipo, etc.

Los colaboradores tienen el derecho de aceptar regalos y/o obsequios ocasionales, siempre y cuando cumplan con ciertos criterios, como bajo valor asociado, tipo de obsequio y circunstancias de recepción.

Con esto en mente, los colaboradores tienen el derecho de aceptar obsequios ofrecidos cuando visitan a proveedores, clientes o prestadores de servicios. En casos como los mencionados, el obsequio no puede ser ofrecido periódicamente (y esta periodicidad se refiere al mismo año o en varias ocasiones), ya que en esos casos podría considerarse un pago por servicio o incluso una recompensa por algún tipo de favor obtenido.

Se permite la recepción de obsequios de bajo valor en ocasiones especiales (festividades como Navidad, Año Nuevo, Día del Trabajador, etc.; aniversario de la empresa proveedora de servicios, aniversario del propio colaborador, etc.). En estos

PITHON

casos, el obsequio debe llevar obligatoriamente el logotipo del donante y ser diseñado de manera estandarizada para varios socios del donante, no específicamente para Pithon S.A o para cualquiera de sus colaboradores.

Los colaboradores deben rechazar obsequios de alto valor agregado. Si hay insistencia o adulación por parte del donante, el procedimiento a seguir es informar al Departamento de Cumplimiento o a los principales ejecutivos de Pithon S.A sobre lo ocurrido, para recibir y seguir las orientaciones de procedimiento de manera inmediata.

13. REGLAS GENERALES DE ÉTICA DE CONDUCTA DE PITHON S.A.

Tanto Pithon S.A como sus colaboradores deben:

- I. Cumplir con sus obligaciones de manera que siempre se busque satisfacer las expectativas de inversión de los clientes y se mantenga alejado de prácticas que tengan el potencial, por pequeño que sea, de dañar la relación fiduciaria con los clientes;
- II. Informar a la SMV sobre la ocurrencia o incluso indicios de violación de la legislación que es responsabilidad de la SMV para fiscalizar, dentro de un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles desde la ocurrencia o la detección;
- III. Cumplir plena y rigurosamente el reglamento del negocio o el contrato por escrito y previamente acordado con el cliente. Es importante destacar que en el contrato debe estar explícita la política a adoptar, así como una descripción detallada y exhaustiva de la remuneración cobrada por cada servicio, los riesgos propios, el contenido y la regularidad de la información proporcionada, y los posibles conflictos de interés existentes entre otras actividades emprendidas y realizadas por Pithon S.A y la gestión de los fondos;

PITHON

- IV. Ejercer todas sus actividades con buena fe, claridad, cuidado y lealtad en lo que respecta a sus clientes; y

También, según lo establecido en la Instrucción mencionada anteriormente, Pithon S.A está prohibida de:

- I. Realizar cambios en las características fundamentales de los servicios que presta sin formalizar previamente y de manera adecuada estas modificaciones en los términos establecidos en el contrato y en la regulación;
- II. Actuar como contraparte, ya sea de manera directa o indirecta, en transacciones con fondos que administre;
- III. Hacer promesas de cualquier tipo en relación con los retornos futuros de lo fondo;
- IV. Descuidar u omitir, en cualquier circunstancia, la defensa de los derechos e intereses del cliente;
- V. Negociar con los valores mobiliarios de los fondos que administre con el fin de generar ingresos por comisiones o reembolsos, ya sea para sí mismo o para terceros.

14. EL DIRECTOR DE CUMPLIMIENTO Y SUS ATRIBUCIONES

El Director de Cumplimiento de Pithon S.A tendrá total autonomía para el ejercicio de sus funciones, pero es importante destacar sus obligaciones en relación con el cumplimiento total de este Código de Conducta y Ética, que se detallan a continuación:

PITHON

- I. Identificar posibles conductas que sean contrarias a este Código de Conducta y Ética.
- II. Atender de inmediato y sin vacilación a los Colaboradores de Pithon S.A.
- III. Consultar cualquier duda con los demás socios de Pithon S.A.

Cualquier Colaborador de Pithon S.A, sin excepción, que tenga conocimiento de información y/o situaciones en curso que tengan potencial para afectar los intereses de la empresa, generar conflictos de cualquier tipo o que resulten desfavorables para los términos establecidos en este Código de Conducta y Ética, debe informar al Director de Cumplimiento para que se tomen las medidas correspondientes lo antes posible. En este sentido, las responsabilidades del Director de Cumplimiento son las siguientes:

- I. Establecer los principios éticos que deben tener en cuenta todos los Colaboradores de Pithon S.A, incluidos en este Código de Conducta y Ética u otros documentos, abarcando también aquellos que puedan ser creados en el futuro para dicho propósito, elaborando su revisión periódica.
- II. Facilitar y promover la amplia difusión y aplicación de los preceptos éticos en el desarrollo de las actividades de todos los Colaboradores de Pithon S.A.
- III. Evaluar todos los casos relacionados con el incumplimiento de algún precepto ético y de cumplimiento establecido en este Código de Conducta y Ética u otros documentos mencionados, además de aquellos que puedan crearse en el futuro, y considerar y juzgar situaciones no contempladas.
- IV. Garantizar la confidencialidad y el anonimato de los informantes de transgresiones o infracciones, incluso si los denunciadores no lo solicitan al momento de la revelación, excepto en casos donde se requiera un testimonio judicial explícito o en procesos administrativos.
- V. Manejar todos los asuntos conocidos con la máxima confidencialidad, preservando los intereses y la imagen institucional y corporativa de Pithon S.A, así como la de los Colaboradores involucrados.
- VI. Determinar y aplicar sanciones a los Colaboradores de Pithon S.A que no cumplan con las políticas establecidas por la empresa.

PITHON

Además de lo anterior, también es responsabilidad del Director de Cumplimiento de Pithon S.A reflexionar sobre situaciones que puedan caracterizarse como "conflictos de interés", tanto en el ámbito personal como en el profesional. Estos conflictos pueden surgir en situaciones que incluyen, pero no se limitan a:

- I. Participación en actividades políticas.
- II. Investigación financiera o transacciones con empresas en las que el Colaborador tenga algún tipo de relación personal con los socios, administradores o empleados.
- III. Inversiones personales.
- IV. Investigación financiera o transacciones con empresas en las que el Colaborador tenga inversiones propias.
- V. Participación en la administración de otras empresas.

15. CONSECUENCIAS/PENALIDADES POR VIOLACIONES

Desde el momento en que se firma el Término de Adhesión/Compromiso, los colaboradores afirman, a través del documento en cuestión, que están completamente informados y conscientes de las políticas y manuales de Pithon S.A. Más que eso, con la firma, también están de acuerdo con las reglas y principios expuestos en ellos.

En consecuencia, los colaboradores son informados de que cualquier infracción, por pequeña que sea, a los códigos y políticas de Pithon S.A puede dar lugar a sanciones, que serán determinadas por el Comité Ejecutivo. Las penalizaciones considerarán la gravedad de la falta cometida, el cargo del colaborador y el perjuicio para Pithon S.A.

Pithon S.A siempre cumplirá con lo establecido por la legislación laboral panameña, asegurando así que ninguna sanción aplicada sea mayor o contravenga de alguna manera la legislación vigente.

PITHON

Las sanciones resultantes del incumplimiento de los principios establecidos en este Código de Conducta y Ética serán determinadas por el Director de Cumplimiento, luego de considerar la opinión de los demás socios, quienes actuarán como consejeros, garantizando al Colaborador, sin embargo, el amplio derecho a la defensa y al contradictorio.

Entre las posibles sanciones, se pueden aplicar amonestación verbal y/o por escrito, suspensión, terminación o rescisión por causa justa (cuando la cuestión involucre a Colaboradores que sean socios de Pithon S.A), o despido por causa justa (cuando la cuestión involucre a Colaboradores que sean empleados de Pithon S.A).

Es importante destacar que, en el caso presentado en el párrafo anterior, la sanción se aplicará sin perjuicio del derecho de Pithon S.A de buscar indemnización por los posibles perjuicios sufridos, pérdidas y daños emergentes y/o lucro cesante, a través de las medidas legales correspondientes.

Las sanciones impuestas por Pithon S.A al colaborador no eximen a Pithon S.A ni al colaborador de ninguna responsabilidad administrativa y judicial que puedan sufrir por parte de autoridades competentes y organismos autorreguladores.

El colaborador no está exento de sanciones por situaciones no previstas en las políticas y manuales, pero que sean completamente contrarias a los estándares éticos y contravengan las leyes vigentes. En caso de duda sobre alguna acción, el colaborador siempre debe consultar el Departamento de Cumplimiento o los Ejecutivos de Pithon S.A.

16. VALIDEZ Y REVISIÓN

El presente Código de Conducta y Ética de Pithon S.A será revisado anualmente, y su modificación se llevará a cabo en caso de que se determine la necesidad de actualizar su contenido en cualquier momento, debido a circunstancias que requieran tal medida.

PITHON

Las modificaciones en este Código de Conducta y Ética se comunicarán por correo electrónico y se confirmarán individualmente por todos los Profesionales.

Es importante destacar que este Código de Conducta y Ética y sus futuras versiones (cuando estén disponibles) deben ser puestas a disposición en el sitio web de Pithon S.A.

ANEXO I: TÉRMINO DE ADHESIÓN/COMPROMISO

Mediante este instrumento, yo, _____, inscrito en la identidad con el número _____, declaro para los fines correspondientes que:

- I. He tenido acceso a una versión actualizada del Código de Conducta y Ética, así como a todas las demás políticas de Pithon S.A, proporcionadas por la propia empresa y cuyas normativas y políticas me han sido explicadas con anticipación y claridad. Con respecto a estas, he tenido varias oportunidades para aclarar todas las posibles dudas que pudiera tener, y además he leído y comprendido plenamente todas las directrices establecidas en los documentos mencionados, comprometiéndome a analizar integralmente todas sus disposiciones en el desempeño de mis funciones. Reafirmo mi pleno conocimiento de la existencia del Código de Conducta y Ética y las Políticas de la empresa, así como de su contenido, con fecha de XXX de 20XX, los cuales he recibido y conservo en mi poder.

- II. También declaro que tengo plena conciencia de que el Código de Conducta y Ética y todas las Políticas de Pithon S.A forman parte de mis obligaciones como Colaborador de la empresa, incorporándose a las demás normas de comportamiento establecidas por Pithon S.A, así como al Término de Responsabilidad y Confidencialidad.

PITHON

- III. Reconozco que estoy completamente informado y, más aún, autorizo expresamente a Pithon S.A a realizar grabaciones de todas las conversaciones a través de las líneas telefónicas de la empresa, así como a supervisar y vigilar todas las comunicaciones por medio de sistemas de correo electrónico, internet, chat, etc., para su uso futuro, que quedará a discreción exclusiva de Pithon S.A. Adicionalmente, manifiesto mi aprobación y consentimiento para que Pithon S.A tenga acceso, incluso, a posibles documentos de carácter personal generados a través de instrumentos de trabajo proporcionados por la empresa.
- IV. Me comprometo, además, a informar de inmediato a Pithon S.A, según los procedimientos descritos en las Políticas de la empresa, cualquier hecho del cual tenga conocimiento y que pueda generar o representar algún riesgo para Pithon S.A.
- V. A partir de la fecha de firma de este Término de Compromiso, la falta de acatamiento y cumplimiento de las Políticas de Pithon S.A podría considerarse como una falta grave, lo que podría dar lugar a la aplicación de las sanciones correspondientes, incluso mi despido por causa justa.
- VI. Las normativas establecidas en las Políticas de ninguna manera invalidan ninguna disposición del contrato de trabajo, ni del Término de Responsabilidad y Confidencialidad ni de cualquier otra norma instituida por Pithon S.A, sino que funcionan simplemente como un complemento y aclaración sobre cómo abordar ciertas situaciones relacionadas con mi actividad profesional.
- VII. Por último, pero no menos importante, reconozco que he participado en el proceso de integración y formación inicial de Pithon S.A, momentos en los cuales he obtenido conocimiento de las normas internas de la empresa, especialmente las descritas en este Término, además de las principales leyes y reglas que rigen las actividades de Pithon S.A. Me comprometo a participar de manera constante en el programa de formación continua.

PITHON

Panamá, ____ de _____ de 20__.

[COLABORADOR]

ANEXO II: TÉRMINO DE RESPONSABILIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

Mediante este instrumento, yo, _____, inscrito en la identidad con el número _____, en adelante denominado Colaborador, y Pithon S.A, inscrita en el RUC con el No. _____, acordamos, con el propósito de preservar la información, tanto personal como profesional, de los clientes de Pithon S.A y de la empresa misma, el presente término de responsabilidad y confidencialidad, el cual debe regirse de acuerdo a las cláusulas que siguen:

- I. Se consideran como información confidencial para los fines de este Término de Responsabilidad y Confidencialidad:
 - a. Toda y cualquier información verbal, escrita o manifestada de manera tangible o intangible, que pueda incluir, pero no limitarse a: diagramas, know-how, modelos, programas de computadora, técnicas, copias, datos técnicos, financieros o relacionados con métodos de inversión o comerciales, sin importar dónde se encuentren dichas informaciones: ya sea en pendrives, discos duros, otros tipos de medios o en documentos físicos.
 - b. Información obtenida por el Colaborador en el desempeño de sus actividades en Pithon S.A, así como información de carácter estratégico o de mercado, y cualquier otra información de cualquier naturaleza, obtenida a través de socios, empleados, directores, becarios o incluso pasantes de Pithon S.A y/o subsidiarias o empresas vinculadas, afiliadas

PITHON

o controladas por Pithon S.A, o también por medio de sus representantes, consultores, clientes y proveedores de servicios en general.

- II. La información considerada como no confidencial es aquella que:
- a. Ya sea de conocimiento general y de dominio público en el momento en que el Colaborador la haya obtenido.
 - b. Llegue a ser de conocimiento general y de dominio público después de que el Colaborador la haya obtenido, siempre y cuando la divulgación no se realice en violación a lo establecido en este Término de Responsabilidad y Confidencialidad.
 - c. Ya sea de manera legal de conocimiento del Colaborador antes de ser presentada y este no haya tenido contacto con dicha información de manera confidencial.
 - d. Sea proporcionada legalmente al Colaborador por terceros, los cuales no puedan haberla recibido bajo ninguna obligación de confidencialidad.
 - e. Sea divulgada o solicitada en base a una decisión judicial, del Poder Público y/o por autoridad competente, siendo responsabilidad del Colaborador, en este último caso, notificar de inmediato al Director de Cumplimiento de Pithon S.A para que se tomen las medidas legales correspondientes, según lo establecido en el ítem 5 de este Término.
- III. A partir de este Término de Responsabilidad y Confidencialidad, el Colaborador se compromete a utilizar la Información Confidencial de la que tenga conocimiento estricta y exclusivamente para el desempeño de sus actividades en Pithon S.A, comprendiendo y respetando las disposiciones de las Políticas de Pithon S.A. Por lo tanto, se le prohíbe terminantemente al Colaborador divulgar dicha Información Confidencial para cualquier fin o a

PITHON

cualquier persona ajena a Pithon S.A, incluyendo en este último caso a cónyuges, descendientes, compañeros, ascendientes y cualquier persona con relación cercana o que dependa económicamente de alguna manera del Colaborador.

- a. El Colaborador está obligado a lo largo de toda la vigencia de este Término de Responsabilidad y Confidencialidad (y por tiempo indefinido después de su terminación) a mantener absoluto secreto, tanto personal como profesional, de la Información Confidencial a la que haya tenido acceso mientras prestaba algún tipo de servicio a Pithon S.A.
 - b. Las obligaciones asumidas en este Término de Responsabilidad y Confidencialidad seguirán siendo válidas en caso de que el Colaborador sea transferido a cualquier subsidiaria o empresa relacionada, afiliada o controlada por Pithon S.A.
 - c. La violación de la confidencialidad y del secreto, incluso después de que la vigencia de este Término de Responsabilidad y Confidencialidad haya expirado, estará sujeta a la investigación de responsabilidades en los ámbitos civil y penal.
- IV. Al firmar este Término de Responsabilidad y Confidencialidad, el Colaborador entiende que la divulgación no autorizada de cualquier Información Confidencial puede causar daños irreparables y sin remedio legal tanto a Pithon S.A como a terceros relacionados con ella. Por lo tanto, el Colaborador está consciente de que tendrá que indemnizar a Pithon S.A, sus socios y terceros perjudicados, de acuerdo con los términos establecidos a continuación:
- a. El incumplimiento de lo establecido y descrito anteriormente se tratará como un acto ilícito civil y penal, pudiendo llevar a su clasificación como rescisión del contrato de trabajo por causa justa, cuando sea aplicable, y al despido/exclusión por causa justa del Colaborador, si este es socio de

PITHON

Pithon S.A, sin perjuicio del derecho de Pithon S.A de solicitar indemnizaciones por los posibles daños sufridos, pérdidas y lucro cesante, a través de las medidas legales disponibles y apropiadas.

- b. A partir de este Término de Responsabilidad y Confidencialidad, el Colaborador autoriza categórica y abiertamente a Pithon S.A a descontar de sus ingresos, ya sea su remuneración, participación en las ganancias o dividendos, observando, en caso de ser aplicables, los límites máximos mensuales establecidos por la legislación vigente, cualquier cantidad necesaria para indemnizar daños causados intencionalmente y conscientemente en el momento de no cumplir con la confidencialidad de la Información Confidencial, sin perjuicio del derecho de Pithon S.A de exigir al Colaborador el resto de la indemnización, en caso de que no esté parcial o totalmente cubierta por la deducción autorizada.
 - c. La obligación de indemnización por parte del Colaborador cuando haya revelación de Información Confidencial subsistirá durante el tiempo en que el Colaborador esté obligado a mantener la Información Confidencial, como se menciona en los ítems II y II.a arriba.
 - d. El Colaborador es plenamente consciente de que, cuando ocurra algo de este tipo, tendrá la responsabilidad de demostrar que la información divulgada indebidamente no es de naturaleza confidencial.
- V. El Colaborador reconoce y toma conocimiento de que:
- a. Cualquier documento relacionado, de manera directa o indirecta, con la Información Confidencial de Pithon S.A, incluyendo, pero sin limitarse a, contratos, facsímiles, borradores de contratos, cartas, correos electrónicos, presentaciones a clientes, todo tipo de correspondencia electrónica, archivos y sistemas computacionales, planes de acción, hojas de cálculo, modelos de evaluación, análisis, gestión y memorandos elaborados por el Colaborador o obtenidos en el desempeño de sus

PITHON

actividades en Pithon S.A, son y seguirán siendo propiedad exclusiva de Pithon S.A y, por lo tanto, de sus socios. Por esta razón, el Colaborador se compromete a no utilizar tales documentos, ya sea en el presente o en ocasiones futuras, para ningún propósito que no sea el desempeño de sus actividades en Pithon S.A, y todos los documentos deben permanecer bajo la custodia exclusiva de Pithon S.A, a menos que, por el interés de la empresa mencionada, sea necesario que el Colaborador sea el custodio de dichos documentos o sus copias (cuando las haya) fuera de las instalaciones de Pithon S.A.

- b. En los casos en que haya una terminación del contrato individual de trabajo, despido o incluso exclusión del Colaborador, este debe devolver de inmediato a Pithon S.A todos los documentos y copias que contengan Información Confidencial que estén en su poder.
- c. Los sistemas computacionales desarrollados internamente, la base de datos, los modelos computacionales de análisis, evaluación y gestión de cualquier naturaleza, así como los archivos electrónicos, son propiedad total y exclusiva de Pithon S.A, estando expresamente prohibida su reproducción, ya sea total o parcial, por cualquier medio o proceso; su traducción, adaptación, reordenamiento o cualquier otra modificación; la distribución del original o copias de la base de datos o su comunicación al público; la reproducción, distribución o comunicación al público de información parcial, de los resultados de las operaciones relacionadas con la base de datos o, incluso, la propagación de rumores, estando sujeto, en caso de infracción, a sanciones.
- d. Está terminantemente prohibida la instalación, por parte del Colaborador, de software no aprobado por Pithon S.A en su equipo.
- e. La contraseña generada y proporcionada para acceder a la red de datos institucionales es personal e intransferible y no debe ser revelada a ninguna otra persona en ninguna circunstancia.

PITHON

- VI. Si el Colaborador es convocado por autoridades, ya sean panameñas o extranjeras, en investigaciones de cualquier naturaleza (que incluyan interrogatorios, preguntas orales, solicitudes de información o documentos, notificaciones, citaciones o intenciones) para divulgar cualquier Información Confidencial a la que haya tenido acceso, el Colaborador debe notificar de inmediato a Pithon S.A, permitiendo a la empresa buscar de inmediato la medida judicial correspondiente para cumplir o evitar la divulgación.
- a. Si, por alguna razón, Pithon S.A no puede obtener una orden judicial para evitar y/o anular la divulgación de la información a tiempo, el Colaborador puede proporcionar la Información Confidencial solicitada por la autoridad. En casos como este, la provisión de la Información Confidencial solicitada debe limitarse exclusivamente a la que el Colaborador esté obligado a divulgar.
 - b. El Colaborador, incluso después de la terminación del contrato individual de trabajo, está obligado a notificar a Pithon S.A sobre este tipo de situación por tiempo indefinido.
- VII. El presente Término de Responsabilidad y Confidencialidad es parte integrante de las reglas que rigen la relación laboral y/o societaria del Colaborador con Pithon S.A, que, al firmarlo, ratifica su aceptación expresa de los términos y condiciones establecidos aquí y que no tiene ninguna duda sobre lo que está escrito en este documento y en otros que le fueron proporcionados.
- a. La violación de cualquiera de las reglas descritas en este Término de Responsabilidad y Confidencialidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el ítem III y siguientes arriba, se considerará como una infracción contractual, sujeta a las sanciones que le sean impuestas por el Director de Cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en este Código de Conducta y Ética. Con esto en mente, y estando de acuerdo con todas las

PITHON

condiciones mencionadas anteriormente, sin excepción, firmamos el presente en dos copias del mismo tenor y forma, para un solo efecto, en presencia de los testigos abajo firmantes.

Panamá, _____ de _____ de 20__.

[COLABORADOR]

PITHON S.A

Testigos:

Identidad:

Nombre:

PITHON

Nombre:

Identidad: